RESOLUCION No. 1523
25 AGO 2017

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Contratación de la Secretaria General

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 del Decreto 382 del 2007, la Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX se transformó en Entidad Financiera de carácter especial y mediante los Decretos 380, 381 y 382 del 12 de febrero de 2007, se estableció la estructura del Instituto, la planta de personal, nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos respectivamente.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, en concordancia con el artículo 115 de la Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998, es competencia de la Presidencia distribuir el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad; función que fue delegada a la Secretaría General de conformidad con la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013;

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que mediante Resolución 0573 del 01 de Junio de 2007 se creó el Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria General.

*Que dado el carácter rotativo de la Coordinación, se hace necesario designar a **JORGE IVAN MOLINA PARDO,** Asesor Técnico Grado 03 de la Secretaria General, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria General.*

RESOLUCION No. 1523
25 AGO 2017

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Contratación de la Secretaria General

Que acorde con lo establecido en el Articulo 15 del Decreto 999 del 9 de junio de 2017, los funcionarios que pertenecen al nivel asesor y directivo, que sean designados para ejercer la coordinación de grupos internos de trabajo, no percibirán mensualmente el 20% adicional de su asignación básica por concepto de reconocimiento por coordinación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° *Designar al funcionario* ***JORGE IVAN MOLINA PARDO,*** *identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.273.497 Asesor Técnico Grado 03, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria General.*

ARTÍCULO 2° *Esta designación no conllevará al reconocimiento del pago mensual del 20% de Bonificación por Coordinación, dado el nivel jerárquico del funcionario que ejercerá la función.*

ARTÍCULO 3° *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 AGO 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Elaboró: Ernesto Valderrama G. Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo- Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó Juan Sebastian Rodriguez Vergara - Profesional Oficina Asesora Jurídica